



**ANUNCIO**

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de crédito extraordinario n.º 1/2026/CE (2600/2026) financiado con bajas por anulación de partidas correspondientes al presupuesto 2026, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

**Altas en aplicaciones de gastos**

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Crédito extraordinario	Créditos finales
Progr.	Económica				
920	626.00.02	Equipamiento Informático	0,00 €	14.000,00 €	14.000,00 €
171	623.00.41	Instal. Ptos rec. Vehíc. Elec. Naves mpales	0,00 €	22.800,00 €	22.800,00 €
135	623.00.42	Rotulac. Y Equip. Nuevo furgón protecc. civil	0,00 €	3.500,00 €	3.500,00 €
<b>TOTAL</b>				<b>40.300,00 €</b>	40.300,00 €

Esta modificación se financia con bajas por anulación presupuesto 2026 atendiendo al siguiente detalle:

**Bajas en Aplicaciones de Gastos**

Aplicación		Descripción	Gafa	Créditos iniciales	Bajas o anulaciones	Créditos finales
Progr.	Económica					
163	624.00.01	Consg. Pptaria Subv. Veh. Limp. Diputac.		3.000,00 €	3.000,00 €	0,00 €
151	624.00.00	Aportac. Mpal. Subv. Compra Veh.	2026/2/000/1	11.400,00 €	3.400,00 €	8.000,00 €
241	625.00.00	Inv. En Formación		66.000,00 €	8.000,00 €	58.000,00 €
152.1	682.00.00	Pyto Bás. VPO Cebonera		18.000,00 €	18.000,00 €	0,00 €
171	623.00.00	Maq., Instalac. Y Utillaje		10.000,00 €	2.500,00 €	7.500,00 €
133	629.00.00	Tbjos otras Emp. Señalizac.		11.000,00 €	5.000,00 €	6.000,00 €
933	625.00.00	Mobiliario		8.000,00 €	400,00 €	7.600,00 €
<b>TOTAL</b>					<b>40.300,00 €</b>	87.100,00 €

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Mairena del Alcor, a la fecha de firma electrónica,

EL ALCALDE-PRESIDENTE

**Ayuntamiento de Mairena del Alcor**

Plaza Antonio Mairena, 1, MAIRENA DEL ALCOR. 41510 (Sevilla). Tfno. 955748830. Fax: 955748828



Cód. Validación: ATWYX3QZ2X39ZCOT23GGWMEC2  
Verificación: <https://mairnadelaalcor.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

JUAN MANUEL LOPEZ DOMÍNGUEZ (1 de 1)  
ALCALDE  
Fecha Firma: 29/05/2026  
HASH: d1651c3d69b0a88e7a016874c52e03

